

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 <small>Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipio de Acevedo Huila</small> SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 1 de 11	

Secretaria	Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura
Dependencia	Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura
Fecha de la necesidad:	03/10/2026
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Siendo el municipio la estructura básica de la organización estatal, sugiere adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo; así las cosas, es preciso atender en forma prioritaria el cubrimiento de ciertas funciones propias del buen desarrollo y gestión del ente territorial.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia: "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión". El desarrollo de un niño o niña durante la primera infancia depende esencialmente de los estímulos que se le den y de las condiciones en que se desenvuelva. Es por esto que en la etapa comprendida entre los cero y los cinco años de edad es necesario atender a los niños y las niñas de manera armónica, teniendo en cuenta los componentes de salud, nutrición, protección y educación inicial en diversos contextos (familiar, comunitario, institucional), de tal manera que se les brinde apoyo para su supervivencia, crecimiento, desarrollo y aprendizaje. El país cuenta con un nuevo marco jurídico (Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006), el cual marca un hito para la defensa y garantía de los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes. En este marco se reconoce por primera vez y de manera legal el derecho al desarrollo integral en la primera infancia (Artículo 29): "la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Son derechos impostergables de la primera infancia: la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial".

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		 Sistema Integrado de gestión de la calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1		
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 2 de 11

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)", igualmente la Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"(...).

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, está el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República."

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En ese orden de ideas, En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Construyamos el Acevedo de Todos", la Administración Municipal ha identificado la necesidad de fortalecer y mejorar los espacios públicos del municipio, promoviendo entornos urbanos adecuados que fomenten la integración social, la recreación, el desarrollo cultural y el bienestar comunitario.

En la vereda Tijiña actualmente no cuenta con las aulas suficientes cumpla con condiciones técnicas, funcionales y de accesibilidad universal acordes con las necesidades de los estudiantes.

La ausencia de un diseño integral y técnicamente estructurado impide la gestión eficiente de recursos para su posterior construcción, así como la formulación de proyectos viables ante fuentes de financiación departamental, nacional o del Sistema General de Regalías.

En ese sentido, se hace necesario contratar los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, estructurales, eléctricos, presupuestales, que permitan definir con precisión las condiciones técnicas, financieras y normativas para la construcción de un aula en la institución educativa marticas, sede la Tijiña municipio de Acevedo Huila.", con el fin de impulsar el desarrollo estudiantil, social, económico y cultural de toda la comunidad en la vereda Tijiña del Municipio de Acevedo.

El Municipio de Acevedo – Huila requiere implementar la metodología Building Information Modeling (BIM) en el desarrollo de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, con el fin de garantizar

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 3 de 11	

coordinación interdisciplinaria, optimización de recursos públicos, reducción de interferencias técnicas, control de cantidades y trazabilidad digital del proyecto, en concordancia con la Estrategia Nacional BIM 2020-2026 y la NTC-ISO 19650.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía, con el propósito de suscribir el contrato que tiene por objeto la "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Dentro de la ejecución del proyecto, se adelantará el proceso de mínima cuantía que tiene como objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.". a través del cual se buscan que la consultoría El sector de consultoría en diseño urbano y espacio público ha incorporado progresivamente la metodología BIM como herramienta de gestión digital. En Colombia, la adopción es creciente en entidades públicas conforme a lineamientos nacionales. Existe oferta de profesionales capacitados en modelado BIM y coordinación interdisciplinaria en el mercado regional y nacional.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio solicitado, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJIÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.
Plazo de ejecución:	Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de sesenta (60) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARTICAS SEDE LA TIJÑA MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA."			
	ESTUDIO DE MERCADO			
	ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CTD
	1	Levantamiento topográfico: Los sitios destinados para el proyecto deberán ser investigados con mayor detalle. Se tratará de identificar puntos de referencia, accidentes geográficos, nacimientos de agua en el terreno, caminos y construcciones importantes. Una vez definido el sitio, se deberá realizar el levantamiento topográfico, donde la localización del predio y la localización. proyectado la ubicación del aula, y que los planos representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, cuadro de áreas, abscisados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes. Presentar lo siguientes documentos como producto entregable. 1) Informe sobre mojones georreferenciados; 2) Informe sobre levantamiento topográfico, incluye conclusiones y recomendaciones; 3) Cartera de puntos que refleje el levantamiento del predio objeto de intervención; 4) Planos planta perfil escala 1:1000 con curvas de nivel cada 0,5 mt que contenga el trazado del terreno existente y todos los hitos señalados en la descripción de la actividad; 5) Planos con secciones transversales cada 20 metros o según condiciones del terreno para proyección de la infraestructura; 6) Anexo con detalles, obras existentes (implantarlas en planta, perfil y secciones transversales) curvas de nivel, redes existentes, ingresos a predios, el registro de los equipos que se utilizaron (certificado de calibración en el momento de su realización), y la metodología del amarre y el traslado de las coordenadas IGAC- MAGNA SIRGAS, las carteras de campo debidamente firmadas, con los planos del levantamiento en planta y perfil, secciones transversales , con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. 8) Recomendaciones y Conclusiones firmadas. Nota 1. Los planos, memorias, carteras e informes deben estar debidamente firmados por especialistas y profesionales de la consultoría. Anexar certificado de calibración de las estaciones y equipos y de los GPS de precisión milimétrica.	UNIDAD	1
	2	Estudio de suelos: El estudio de suelos debe realizarse en el área donde se va a implantar el proyecto de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico avalado. El documento debe contener de acuerdo con la NSR 10, como mínimo tres sondeos de seis (6 m) de profundidad, (nombre, localización con dirección), el resumen de la investigación realizada, el análisis geotécnico, las recomendaciones para el diseño, las recomendaciones para la construcción, las tablas de resultado de los sondeos, el resumen de	UNIDAD	1

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 5 de 11	

		<p>memorias de cálculo y registro fotográfico del procedimiento de toma de muestras.</p> <p>De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de cimentación de acuerdo con las condiciones encontradas. Se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados.</p> <p>Además, se requiere contar con copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada de acuerdo con el capítulo 2 de la Ley 400 de 1997 "por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes".</p> <p>Cumplimiento En todos los casos, en cualquier sitio del territorio nacional, se debe hacer estudio de suelos que cumpla con el título H de la Norma Colombiana Sismo resistente NSR 10.</p>		
	3	<p>Diseño arquitectónico: El contenido del diseño arquitectónico deberá tener en cuenta planos de diseño con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planos de implantación ✓ Plantas arquitectónicas ✓ Fachadas ✓ Cortes ✓ Planta de aula ✓ Modelado BIM ✓ La proyección de la nueva infraestructura debe cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 Fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares 	UNIDAD	1
	4	<p>Diseño estructural: Los aspectos a considerar para la realización del diseño estructural son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción básica ✓ Materiales ✓ Especificaciones técnicas ✓ Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos ✓ Hipótesis de carga ✓ Parámetros geométricos ✓ Parámetros sísmicos de diseño ✓ Procedimiento de diseño de elementos ✓ Especificaciones de elementos no estructurales ✓ Datos de entrada ✓ Diseños de placa de cimentación, columnas. 	UNIDAD	1

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 6 de 11	

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plano estructurales ✓ Plano de elementos no estructurales ✓ Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces. ✓ Modelado BIM 		
	5	Diseño eléctrico: Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que como mínimo debe tener el diseño eléctrico son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Consideraciones de diseño ✓ Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico ✓ Detalle de instalaciones eléctricas ✓ Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación ✓ Detalle sistema puesta a tierra ✓ Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas ✓ Cuadro de cantidades y memorias de cálculo ✓ Distancias de seguridad ✓ Análisis de riesgos eléctricos ✓ Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias) • Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique). ✓ Modelado BIM 	UNIDAD	1
	6	Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra. Los productos de este proceso serán: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto ✓ Cantidades de Obra ✓ Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU) ✓ Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador ✓ Cronograma de obra ✓ Proceso constructivo ✓ Especificaciones generales y particulares de construcción 	UNIDAD	1
	7	Formulación y/o actualización en Metodología General Ajustada (MGA) para viabilidad y estructuración del proyecto.	UNIDAD	1
	8	Plan de Gestion Integral de Obra, incluye presupuesto: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe PGIO ✓ Costeo PGIO ✓ Copia de cedula del profesional responsable 	UNIDAD	1

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

		✓ Copia matricula del profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional		
	9	Análisis de riesgos: ✓ Informe de análisis de riesgos ✓ Anexo matriz de análisis de riesgos ✓ Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. ✓ Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional	UNIDAD	1
	10	Especificaciones técnicas: ✓ Informe de especificaciones técnicas que deberá cumplir con las normas técnicas como son: NTC 4595 que fija los lineamientos de planeamiento y diseño para los espacios escolares, norma fundamental de cumplimiento. ✓ Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizo el informe. Firmada con No de cedula y matricula profesional. ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional ✓ Copia matricula del profesional encargado de la elaboración del informe	UNIDAD	1
	11	Plano de localización específica	UNIDAD	1

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101600	Servicios de gestión o gerencia de proyectos
81102200	Servicios de Arquitectura

Obligaciones específicas	<p>En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales, adicionales a las obligaciones específicas, correspondiente a las actividades específicas que implica la ejecución del objeto contractual:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio Previo, invitación, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato. Realizar entrega de los documentos relacionados en las condiciones técnicas en medio magnético y físico.
---------------------------------	--

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

	<p>c. Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.</p> <p>d. Disponer el recurso humano profesional, logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades</p> <p>e. Entregar y presentar por medio de copia física y magnética los estudios concernientes bajo el objeto del contrato.</p> <p>f. Elaborar y entregar informes de ejecución con los respectivos soportes y/o evidencias completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor</p> <p>g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.</p> <p>h. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.</p> <p>i. Constituir y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato.</p> <p>j. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (salud, pensiones, ICBF, caja de compensación, SENA y ARL) de conformidad con lo previsto en la Resolución 209 de 2020 <i>"Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica"</i> y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Para la verificación de dichos aportes el contratista presentara con el informe mensual la relación de los respectivos soportes.</p> <p>k. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de consultoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.</p> <p>l. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.</p> <p>m. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.</p> <p>n. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.</p> <p>o. Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.</p> <p>p. Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.</p> <p>q. Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.</p> <p>r. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y</p>
--	--

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 9 de 11	

	<p>supervisión de la Entidad.</p> <p>s. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse.</p> <p>t. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato</p> <p>u. Los derechos y demás obligaciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80, además de todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del contrato.</p>																		
<p>Valor estimado para el contrato:</p>	<p>Para todos sus efectos legales y fiscales, el valor estimado del contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), incluido IVA cuando a ello haya lugar.</p> <p>NOTA 1. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos, tasas, contribuciones y descuentos que resulten aplicables al contratista conforme al régimen tributario vigente y a la normatividad territorial competente. La Entidad practicará en los pagos los descuentos/retenciones que correspondan, conforme a las normas aplicables.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th> <th>Tarifa</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro – Cultura</td> <td>2%</td> <td rowspan="4">Por mandato expreso del Estatuto Tributario.</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro – electrificación Rural</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro – Ancianato</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro Comisaria</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>ICA</td> <td>0.60%</td> <td>Si el contratista es régimen común (6x1000)</td> </tr> <tr> <td>Retefuente (Factura)</td> <td>3.5%</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Impuesto	Tarifa	Observaciones	Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.	Estampilla Pro – electrificación Rural	2%	Estampilla Pro – Ancianato	4%	Estampilla Pro Comisaria	2%	ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)	Retefuente (Factura)	3.5%	-
Impuesto	Tarifa	Observaciones																	
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.																	
Estampilla Pro – electrificación Rural	2%																		
Estampilla Pro – Ancianato	4%																		
Estampilla Pro Comisaria	2%																		
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)																	
Retefuente (Factura)	3.5%	-																	
<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000660 de fecha tres (03) de octubre de 2026. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3. denominado inversión.</p>																		
<p>Forma de Pago:</p>	<p>El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas de avance parcial de la CONSULTORÍA de la siguiente manera: el 50% demostrando un avance del 50% en la ejecución del proyecto, un 40% adicional a la entrega del producto a la entidad y el 10% restante a la liquidación del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, recibo a satisfacción, previo</p>																		

<p>Elaboro: Apoyo Contratación</p>	<p>Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico</p>	<p>Aprobado por: Secretario Planeación</p>
<p>Nombre: Jhon Edward Villalobos</p>	<p>Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta</p>	<p>Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez</p>
<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 <small>Sistema Integrado de Gestión de la Calidad</small> SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 10 de 11	

cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

Para cada pago, el contratista deberá aportar como mínimo:

- Certificación bancaria vigente (expedición no mayor a treinta (30) días) o actualización cuando exista cambio de cuenta, que contenga: nombre/razón social, NIT, entidad financiera, número y tipo de cuenta.
- Factura electrónica de venta validada conforme a la normatividad tributaria aplicable (en especial artículo 617 del Estatuto Tributario) y, cuando corresponda como título valor, con observancia de los artículos 621 y 774 del Código de Comercio.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales a cargo del contratista, asociadas al personal vinculado a la ejecución del contrato (conductor y auxiliares, cuando aplique), mediante: (i) certificación suscrita por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o en su defecto por el representante legal; y (ii) los soportes de pago correspondientes (PILA y demás a que haya lugar). En caso de U.T. o Consorcio, deberá aportarse por cada integrante, según su naturaleza y responsabilidades. Lo anterior en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (control a la evasión de aportes en contratos con entidades públicas).

A cargo del Supervisor del contrato:

- Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

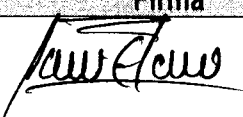
NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 <small>Sistema Integrado de gestión de la calidad Municipal de Acevedo Huila</small> SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 11 de 11	

	NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
--	---

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura	Adrián Eliberto Gómez Martínez	Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Elaboro: Apoyo Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor Jurídico	Aprobado por: Secretario Planeación
Nombre: Jhon Edward Villalobos	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrian Eliberto Gomez Martinez
Firma:	Firma:	Firma: